

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2019

OFICIO CIRCULAR DG/0156/2019

PRONUNCIAMIENTO DE “CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL”

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán considerando que el artículo 1 Constitucional establece “que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece” y comprometido con propiciar y preservar un ambiente laboral libre de violencia y discriminación manifiesta su rechazo absoluto a todo comportamiento o proceder que atente contra el respeto, la integridad y dignidad de las personas.

Por ello, asume el compromiso de conducirse y actuar bajo el principio de “**Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**”, establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

De la misma forma, exhorta a todos sus integrantes a conocer y conducirse en apego a las Leyes, Códigos y Normas establecidos, en particular bajo las **Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública**, donde la que se refiere a **Comportamiento Digno** señala:

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Las siguientes conductas vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual.
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Se exhorta a toda la comunidad INCMNSZ a conocer y sumarse a la campaña de “**Cero Tolerancia a las Conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual**”, para propiciar un ambiente donde las actividades diarias y la interacción con las y los compañeros, estén guiadas por este principio de integridad y así garantizar un entorno laboral libre de violencia y discriminación. Con ello, contribuiremos a hacer del respeto y la integridad un eje fundamental del Instituto.



DR. DAVID KERSHENEVICH STALNIKOWITZ
DIRECTOR GENERAL



L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN
DE CONFLICTOS DE INTERÉS